ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.1 PARA ADICIÓN EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.437 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO.

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ACTIVA Y PASIVA PARA CONSOLIDAR LAS ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL RÍO LAS CEIBAS, RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, BOSQUE SECO TROPICAL, HUMEDALES Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MACIZO COLOMBIANO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO C.C. 79.142.300 Bogotá D.C
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTE Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.573.345,00 MCTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses.
SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA	JAVIER CARDOSO GUTIERREZ Profesional Universitario SGA Coordinador proyecto "Cuenca río Las Ceibas"
FECHA ACTA JUSTIFICACIÓN No.1	09/12/2024
FECHA ACTA DE INICIO	08/11/2023
ACTA SUSPENSIÓN 1	30/08/2024
ACTA DE REINICIACIÓN 1	09/12/2024

En Neiva - Huila, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron el Ingeniero **JAVIER CARDOSO GUTIÉRREZ,** profesional universitario de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM y en calidad de Supervisor de la interventoría para el contrato de Obra N°423 de 2023, **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** en calidad de Interventor del contrato de obra en comento, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.1** cuyo propósito es la **ADICIÓN EN PLAZO AL VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.437 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante la Resolución 3077 de 2023, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto número CM-013-CAM-2023, en la cual se adjudicó el contrato de Interventoría No.437 de 2023, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del

Alto Magdalena – CAM y CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.142.300 de Bogotá D.C, cuyo objeto es la *Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra cuyo objeto es: "Adelantar procesos de restauración activa y pasiva para consolidar las áreas de recarga hídrica en la zona de reserva forestal del río Las Ceibas, reservas naturales de la sociedad civil, bosque seco tropical, humedales y la ejecución del proyecto "fortalecimiento de los ecosistemas estratégicos en el macizo colombiano del departamento del Huila"* del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río las Ceibas" de fecha del 30 de octubre de 2023.

2. Que el contrato de obra No.423 de 2023 e Interventoría No.437 de 2023 se encuentran vigentes en todas sus partes.

3. Que el 30 de agosto de 2024 se suspendió el contrato de obra No.423 de 2023 y el contrato de Interventoría No.437 de 2023.

4. Que una vez superados los motivos que generaron la suspensión de los contratos, se suscribió el acta de reiniciación No.1 el día 09 de diciembre de 2024 para el contrato de obra 423 de 2023 e Interventoría 437 de 2023.

5. Que según el acta de justificación No.2 de obra, se debió prorrogar el plazo de ejecución al contrato de obra No.423 de 2023 por el tiempo de DIEZ (10) DÍAS y/o hasta el 26 de diciembre de 2024, con el propósito de cumplir a cabalidad el objeto contractual y su alcance, por lo que se requiere prorrogar el plazo de ejecución al contrato de Interventoría, por el mismo tiempo.

6. Que la interventoría en su alcance contractual de ejecutar el control de la obra desde el inicio hasta el final y en procura del éxito del proyecto, renunció a solicitar adición en valor por la mayor permanencia del personal de interventoría.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda la suscripción de un Otrosí al contrato de Interventoría No.437 de 2023, por lo que las partes acuerdan:

PRORROGAR el término de ejecución del contrato de Interventoría No.437 de 2023, de acuerdo a las siguientes modificaciones al mismo:

MODIFICAR la CLAUSULA SEXTA del contrato de Interventoría No.437 de 2023, la cual quedará así: "SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se establece con una duración de DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta la terminación del contrato de obra objeto de interventoría derivado del proceso de licitación pública."

Ampliar el amparo de las pólizas sobre la adición en plazo en las mismas condiciones pactadas en el contrato de Interventoría No.437 de 2023; advirtiendo que los amparos del contrato se encuentran vigentes en todas sus partes.

Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No.437 de 2023, que no hayan sido modificadas por el presente documento.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, el día nueve (09) del mes de diciembre de 2024.

CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Interventor

JAVIER CARDOSO GUTIERREZ
Supervisor contrato No.437 de 2023